

T.F. 25.08.09



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1433 /

SANTIAGO, 20 de agosto 2009.-

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: La ley 19.032, publicada en el D.O. de 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en el D.O. de 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2009, publicada en el D.O. de 12 de Diciembre de 2008; el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 272/8 de 2009, de este Ministerio, por la cual se aprobó el Programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público"; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Reg. Ingreso N° 060/1 de la D.A.F.; lo solicitado por el señor Director de la División de Organizaciones Sociales mediante Memorandum N° 453/8 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio aprobó por Resolución Exenta 272/8 de 2009 el Programa "**Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público**" de la División de Organizaciones Sociales, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización a través de la generación de condiciones legales, institucionales, financieras y educativas que faciliten su desarrollo, autonomía y sustentabilidad.

Que dentro del contexto señalado se requiere transferir fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la III Región de Atacama.

Que la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24 ítem 03 asignación 318 del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los



gastos que irroge el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

Apruébese transferencia de fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la III Región de Atacama por la cantidad de \$ 225.000.- (doscientos veinte y cinco mil pesos).

Designase Unidad Administradora de Fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno señalada precedentemente.

Notifíquese al respectivo señor Secretario Regional Ministerial de Gobierno.

Impútese el gasto efectivamente irrogado al Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, Item 03, asignación 318 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEFTALI CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno

EGC/vcs.-

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama, Dirección D.O.S., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Of. Administración de la D.O.S, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación.

